



Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal
BP/CP/JAUS/lfm.

COPIA

LOTA, 28 de Agosto de 2020

DECRETO N° 1.841 (C)

Vistos:

a) Llamado a Concurso Público N° 01/2020, para proveer el cargo Técnico Grado 16° E.M.R. del Área de Administración o Trabajo Social o Técnico del Área Social, vacante por creación de cargo en nueva Planta, que no fue posible aplicar normas sobre Ascenso.

b) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bío Bío, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre de 2019.

c) Referencia N° 3473, de fecha 19.08.2020, de Alcalde, que selecciona a don José Desiderio Gajardo Luengo, de la Terna presentada por la Comisión Selección de Personal.

d) Notificación de resolución de concurso, de fecha 20.08.2020 y aceptación del cargo, de fecha 26.08.2020, del Sr. José Desiderio Gajardo Luengo.

e) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

f) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de Personal que indica.

g) Resolución N° 1600 de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón.

h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695., versión última actualización 25.05.2016.-

i) Ley N° 19.880 de 29.05.2003, sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

j) D.F.L. N° 7-19.280 de 1994 del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Lota.

k) Ley N° 19.280, sobre Plantas Municipales publicado en el Diario Oficial del 16.12.93.

l) Párrafo 1°, del Título II de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

m) El Oficio-Circular N° 3673, de 27.10.86, de la Contraloría Regional del Bío Bío, referente a la caución que deben rendir los funcionarios de acuerdo a la Ley N° 10.336.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la ley 19880, en su artículo 3°, Concepto de Acto administrativo, artículo 8°, Principio conclusivo, artículo 11°, Principio de imparcialidad, artículo 17, derecho de las personas, artículo 32, medidas provisionales, para asegurar la eficacia de la decisión, si existiesen elementos de juicio suficiente para ello, artículo 40, conclusión del procedimiento y artículo 63, procedimiento de urgencia.

2. Se toma en consideración además, dictamen N° 056766n12 de fecha 12.09.2012, aplicando criterios contenidos en el dictamen N° 15.983, de 2010 y dictamen N° 61.903 de 2009, respecto de la elaboración de ternas de un certamen y elección de candidatos, cito textual "el alcalde está facultado para nombrar a cualquiera de las personas propuestas en las ternas, sin importar el lugar que ocupen dentro de ellas, según lo establece el citado artículo 20 de la ley N° 18.883"

3. Se considera, además, señalar lo contenido en la Ley 18.883, artículos 16° y 20°, que fundamenta la decisión que se señala.

4. Respecto a la decisión de nombrar a don José Desiderio Gajardo Luengo, en el cargo Técnico grado 16° EMR, se consideró la obtención del mayor puntaje de la terna, además, por su excelente desempeño en la labor encomendada en las tareas administrativas del Cementerio Municipal, trabajando en permanente coordinación con Seremi de Salud, realizando su labor con dedicación y prolijidad, colaborando además con trabajo territorial en tiempo de pandemia, acudiendo al llamado de los vecinos en una labor social destacable por los que se destaca su amplio sentido del deber público.

5. Por razones de buen servicio y atendiendo el cumplimiento de la ley 20.922 que busca profesionalizar la planta municipal que en nuestra comuna no se modificaba desde el año 1994, es necesario que estos funcionarios comiencen sus labores desde el momento que esta autoridad lo disponga.

DECRETO:

I.- Nombrase en calidad de Titular, a contar del 1° de Septiembre de 2020, en el cargo **Técnico Grado 16° EMR**, de la Planta de Funcionarios de esta Corporación, a Don **JOSÉ DESIDERIO GAJARDO LUENGO**, quien por razones impostergables de buen servicio deberá asumir sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, en Administración de Cementerio dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.





Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal
RPVB/JAUS/lfrn.

COPIA

Decreto Alcaldicio N° 1.841 C, de fecha 28.08.2020.-

2.- El funcionario don **JOSÉ DESIDERIO GAJARDO**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

- Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas
- Viernes de 08:30 a 16:30 Horas

3.- Déjese establecido que don **JOSÉ DESIDERIO GAJARDO LUENGO**, desempeñará el cargo de Técnico, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-01 "Personal de Planta", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN

PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVÉSE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



MILISEN MORAÑA AZOCAR

Distribución:

- Funcionario
- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- Desarrollo Comunitario
- Departamento de Personal
- Archivo
- Pág. Web